



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 060-2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 05 ENE 2015

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1068, se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones, la que está a cargo de los Procuradores Públicos

Que, la citada norma regula el ejercicio de la representación y de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional a cargo de los Procuradores Públicos Regionales, estableciendo disposiciones sobre su nombramiento, funciones, atribuciones y obligaciones

Que, en concordancia a lo señalado precedentemente, el Artículo 78 de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, nombrado por el Presidente Regional, previo concurso público de méritos;

Que, en este contexto y en tanto se lleve a cabo el nombramiento y/o designación correspondiente del Procurador Público Regional, deviene necesario adoptar las acciones que permitan garantizar una adecuada gestión técnico administrativa del Gobierno Regional Huancavelica y en particular de la Procuraduría Pública Regional, que se oriente a dinamizar la funcionalidad de la misma, por lo que este Despacho Presidencial, en el marco de las disposiciones establecidas en Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, ha visto por conveniente encargar por necesidad del servicio y de manera temporal al servidor CAS Abog. Manuel Jesús Manrique Vergara en dicho cargo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Gerencia General, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- ENCARGAR**, a partir de expedida la presente Resolución, el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional Huancavelica, al servidor CAS Abog. **Manuel Jesús Manrique Vergara**, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, en tanto se realice el nombramiento y/o designación que corresponda al titular de dicha plaza, previa las formalidades que la normatividad aplicable establezca.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 060 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 05 ENE 2015



**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e Interesado, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
-----  
**GLODOALDO ALVAREZ ORE**  
Presidente Regional

